

REGLAMENTO INTERNO POR EL QUE SE REGULA EL ACTO DE GRADUACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PREÁMBULO

El Acto de Graduación es una ceremonia académica que se organiza anualmente en la Facultad para celebrar la finalización de los estudios de los alumnos que egresan en el curso académico correspondiente. Tradicionalmente, ha venido organizándose por parte del Decanato de la Facultad en colaboración con los representantes de los estudiantes que se gradúan.

Objeto del reglamento

Con objeto de preservar el carácter académico y de garantizar a los estudiantes que finalizan sus estudios un acto digno y de celebración en el que puedan estar acompañados de sus familiares y amigos, se regulan los actos académicos de los grados y másteres de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo a los siguientes artículos:

Artículo 1: fechas de celebración

- a) La Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales celebrará dos actos de graduación cada curso académico. El primero, para los estudiantes de grado, tendrá lugar a finales de junio o primeros de julio. El segundo, destinado a las titulaciones de máster, se celebrará en los meses de octubre o noviembre.
- b) Las fechas de celebración de los correspondientes actos de graduación se contemplará en la planificación docente del curso y estará a disposición de toda la comunidad universitaria en el momento de su aprobación en Junta de Facultad.

Artículo 2: lugar de celebración

El acto se celebrará en el lugar asignado por el Decanato que garantice a los estudiantes la asistencia de un mínimo de dos acompañantes por alumno graduado, así como la participación de todo el PDI y PAS que manifieste su intención de acudir.

Artículo 3: requisitos para la participación

- a) Tendrán derecho a participar en el acto de graduación los estudiantes que cumplan uno de los siguientes condicionantes:
 - a. Haber defendido o estar matriculado en el Trabajo de Fin de Grado de la titulación o titulaciones por las que quieran graduarse.
 - b. En el caso de alumnos de doble grado, podrán graduarse en cada uno de los grados simples que estén cursando si cumplen el requisito anterior. Se podrán graduar como dobles grados siempre que en el segundo grado por el que egresen se cumpla con los requisitos equivalentes para el grado simple.
 - c. Haber superado al menos el 75% de los créditos de la titulación de un grado en el momento de presentación de la solicitud.
 - d. En el caso de alumnos de doble grado podrán graduarse en cada uno de los grados simples que estén cursando si cumplen el requisito anterior. Se podrán graduar como dobles grados siempre que hayan superado al

menos el 75% de los créditos en el momento de presentación de la solicitud.

- e. Haber superado un mínimo del 75% de los créditos correspondientes a las titulaciones de master.
 - f. Estar matriculado de todos los créditos pendientes para terminar un grado o doble grado en el momento de presentar la solicitud de participación en el acto de graduación.
 - g. Adicionalmente a las condiciones anteriores, es requisito necesario el no haber participado en ningún acto de graduación de la misma titulación con anterioridad.
- b) Aquellos estudiantes de grado que estén en disposición de graduarse deberán presentar, durante la primera quincena del mes de mayo, una solicitud de participación en el acto en la Secretaría del Decanato junto con la documentación acreditativa correspondiente. En el caso de alumnos de máster la documentación deberá presentarse durante la primera quincena de septiembre.
- c) El Decanato expondrá a principios del mes de junio el listado definitivo de estudiantes que pueden participar en el acto de graduación de las titulaciones de grado y a principios del mes de octubre el listado definitivo de estudiantes que pueden participar en el acto de graduación de las titulaciones de máster.

Artículo 3: organización del acto

- a) El Decanato de la Facultad, en colaboración con los representantes de los estudiantes que se gradúan, diseñará el acto, definiendo el programa, los participantes y el orden de las intervenciones según el protocolo universitario.
- b) El Decanato de la Facultad será el encargado de dar publicidad al acto institucional.

Artículo 4: padrinos y alumnos representantes.

- a) Los alumnos de grado y master podrán elegir a uno o dos estudiantes para que representen a la promoción que se gradúa.
- b) Los alumnos de grado podrán elegir a un profesor o profesora de la Facultad para que apadrine la promoción que se gradúa en cada titulación.
- c) Ambas elecciones se llevarán a cabo entre los estudiantes que se vayan a graduar en ese curso académico.
- d) Tanto los representantes de los estudiantes como los padrinos, en su caso, participarán en el Acto de Graduación pronunciando un breve discurso dirigido a las respectivas promociones.

Artículo 5: financiación del acto.

La Facultad financiará según la disponibilidad presupuestaria parte de los gastos relativos al protocolo del acto.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Junta de Facultad del centro.